

CONVOCATORIA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CARÁCTER NACIONAL
PRESENCIAL ANTICIPADA
No. IA3-INE-JLE-MOR-003/2025

Arrendamiento de equipo de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos.



### CONVOCATORIA

Convocante: Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local

Ejecutiva en Morelos.

Área compradora: Coordinación Administrativa

Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Colonia. La Pradera,

C.P. 62170, Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Procedimiento Invitación Anticipada a cuando menos tres personas.

Carácter: Nacional presencial.

Ejercicio Fiscal 2026

Número: IA3-INE-JLE-MOR-003/2025

Contratación: Arrendamiento de equipo de fotocopiado, impresión y

escáner para la Junta Local y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de

Morelos.

Criterio de

Evaluación: Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será mixto, en el cual los LICITANTES, a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica en las o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.



El presente documento se emite en el marco de lo establecido en los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,



### CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

#### **VISITA A LAS INSTALACIONES:**

DIA:	04	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2025	HORA:	9:00 A 16:00 Horas
LUGAR:			a Local, Juntas Di ctoral en el estado	,		e Atención	Ciudadana del

#### **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:**

DIA:	06	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2025	HORA:	10:00 HORAS
LUGAR:			<b>Itiples de la Junta</b> Ávila Camacho, n Cuernavaca,	úmero 507	, Colonia La		

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	13	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2025	HORA:	10:00 HORAS
LUGAR:			<b>Itiples de la Junta</b> I Ávila Camacho n Cuernavaca,	úmero 507	', Colonia La		

#### **ACTO DE FALLO:**

DIA:	18	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2025	HORA:	10:00 HORAS
LUGAR:			<b>Itiples de la Junta</b> I Ávila Camacho n Cuernavaca,	úmero 507	<sup>7</sup> , Colonia La		



## **DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del Reglamento, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vinculo: <a href="https://www.ine.mx/licitaciones/">www.ine.mx/licitaciones/</a>, de conformidad con lo señalado en los artículos 58 y 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto del Instituto Federal Electoral, aún vigente, en lo sucesivo Las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

#### INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en Morelos, a través de la Coordinación Administrativa de la propia Junta, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho Número 507, de la Colonia La Pradera, C. P. 62170, en Cuernavaca, Morelos, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 párrafo 1, incisos a), b) y h); y artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del Reglamento; y las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO, a través de La Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, **de Carácter Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del Reglamento y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las personas interesadas que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello, deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los Licitantes en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones que se incluyan, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorquen a los Licitantes en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la Junta de Aclaraciones, aplicará a todos los Licitantes por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la Junta de Aclaraciones, en sustitución de la oferta técnica la documentación técnica licitada como parte de la oferta técnica en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de contenido a fondo a fin de garantizar al Instituto las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento: y en caso de resultar ganadores, será aplicada la legislación aplicable, y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del " Arrendamiento de equipo de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos ", se realiza, en atención a la solicitud de Coordinación Administrativa, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características,



especificaciones, lugar de prestación y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en su primera Sesión ordinaria, celebrada con fecha **20 de octubre de 2025**.

#### FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del Reglamento, así como lo establecido en el **numeral 4** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el Instituto evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Instituto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida,** por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 56 y 65 fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General). En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 122 de la Ley General, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.



Con relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio solicitado, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la unidad de medida, la descripción del servicio, el precio unitario por afanador, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

#### NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como lo establecido en el artículo 56, fracción I, inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto, se hace del conocimiento de los Licitantes que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los Proveedores y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



#### CONVOCATORIA

#### 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1. Objeto de la invitación

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas tiene por objeto la contratación del Arrendamiento de equipo de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos. que consiste en 01 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio de Arrendamiento de equipo de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos. Y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de esta convocatoria.

#### 1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y consiste en la celebración de un **contrato abierto** en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO.

Para la presente contratación queda sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2026, a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a la partida presupuestal 32601 "Arrendamiento de maquinaria y equipo".

#### 1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

#### 1.4.1 Plazo y lugar para la prestación del servicio

- a) La entrega de los equipos multifuncionales se hará en una sola entrega para cada inmueble, en los domicilios señalados en el **Anexo 1** en un horario de 9:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes.
- b) Los PARTICIPANTES deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la Junta de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.
- c) El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- El Certificado de producto nuevo se presentará de conformidad con lo señalado en la norma NOM-019-SCFI-1998, al administrador del contrato o al auxiliar de la administración de contrato



en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, en Cuernavaca, Morelos y en su caso a los Vocales Secretarios en las Juntas Distritales Ejecutivas.

#### 1.4.2 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la Junta de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 facción XI, 40, 52, 112, 112-A, 113, 114, 115, 116 Y 117 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá señalar en su oferta técnica que cumple con la siguiente norma:

NOM-019-SCFI-1998. Seguridad de equipo de procesamiento de datos.

#### 1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva auxiliado por los Vocales Secretario de las Juntas Distritales Ejecutivas y por el jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO.

Los auxiliares de administrar y vigilar el contrato deberán informar lo siguiente:

- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

### 1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

#### 1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará, una vez prestado el servicio, soportado con el consumo generado de copiado por equipo y el visto bueno de las diversas unidades administrativas del INSTITUTO y previa validación de los auxiliares de la Administración del Contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los



requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### 1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### 1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI de Ingresos, de egresos (notas de Crédito) y Complemento de pago deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los CFDIS podrán apegarse a lo que señalan la regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

El PROVEEDOR deberá entregar al auxiliar del Administrador del Contrato el **CFDI** de ingresos apegándose a los siguientes supuestos:

- 1. Para el pago al PROVEEDOR será en una sola exhibición, siempre y cuando el **CFDI** se pague en el mes en que fue emitido.
- 2. En una sola exhibición, deberán cumplir con los siguiente:

El PROVEEDOR deberá emitir un CFDI por el monto total de los servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

Forma de Pago: 03 "Transferencia electrónica" Método de Pago: PUE (Pago en una exhibición)

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago por los Centro de Costo, no podrá exceder de **20 (veinte) días naturales** contados a partir de que el PROVEEDOR presente el **CFDI**, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato.

El INSTITUTO, a través del Departamento de Recursos Financieros, de la Junta Local Ejecutiva y Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, notificarán al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

#### 1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### 1.13. Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.



Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación, la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por lo que opte el Proveedor para la prestación del servicio.

#### 1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### 1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

#### 1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

#### 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).



#### 2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 12 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

#### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de **manera presencial**, es decir, dentro de las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho número 507, Colonia La Pradera, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62170.a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Unicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



#### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Los licitantes que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado (obtención del registro de participación) de la presente convocatoria, no podrán participar en el presente procedimiento. Quien presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones verificará el registro de participantes.

#### 4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, según se describen a continuación:

#### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso q) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito de la persona representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).
- b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" (en original).
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 "B" (en original).
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" (en original).
- e) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original).
- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original).



- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6(en original).
- h) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- i) Constancia de Situación Fiscal.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebren.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato obieto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binaria, considerando lo establecido en el Artículo 2 fracción LX del reglamento de Adquisiciones y articulo 68 de las POBALINES, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

La Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas, a través de sus titulares, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

#### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, analizarán la evaluación técnica a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas cumplen o no, mediante el mecanismo de evaluación binaria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

#### 5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, evaluará económicamente mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1** y **4.2** de la convocatoria.

#### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
  - Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

#### 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

#### De las actas de los hechos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

a) **Documento impreso.** En los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, ubicadas en Avenida Manuel Ávila Camacho número 507, de la Colonia La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

#### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

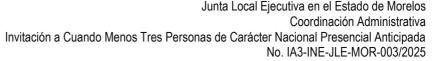
La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **04 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas**, en el salón de usos múltiples ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia La Pradera, C.P. 62517, en Cuernavaca, estado de Morelos, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.** 

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, el área jurídica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

#### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, <u>deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación</u>, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
  - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
    - Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
  - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán a más tardar el día 06 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en el domicilio en que se llevará a cabo el acto señalado en el primer párrafo de este numeral.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración de manera personal.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:





Nombre del	Nombre del LICITANTE:						
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:							
Relativa a :							
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta				
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)				

#### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, durante el Acto presencial, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, <u>cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.</u>

#### 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

#### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el <u>13 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas</u>, en el salón de usos múltiples ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Col. La pradera, C.P. 62170 en Cuernavaca, Estado de Morelos.

# 6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

#### 6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

#### 6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada de manera presencial, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo



- señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se elaborará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

#### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el 18 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en Estrados de la Junta Local Ejecutiva.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.
- d) De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Instituto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría General dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

#### 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y a la/el representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado Avenida Manuel Ávila Camacho número 507, Colonia La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos.

#### En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente

adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hava adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que hava fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

#### Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales: 7.1.

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

#### En formato digital (Word y/o Excel):

- a. La oferta técnica, v
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

#### В. Documentación legal requerida para formalización del contrato

#### Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
  - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar vigente, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o aqua).
- Opinión de cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en sentido Positivo.

#### Persona física

- Identificación oficial vigente (credencial para votar vigente o pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

Coordinación Administrativa

No. IA3-INE-JLE-MOR-003/2025



- Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- **e.** Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).
- f. Opinión de cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en sentido Positivo.

#### C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES en sentido positivo.

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2018, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas del en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Col. La Pradera, Cuernavaca, Morelos., C.P. 62170.

En caso de no presentarlo dentro de los <u>15 días contados a partir de la emisión del fallo</u> y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

# D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en el quinto piso, ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Estado de Morelos.

#### 7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

#### Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículos 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los primeros 10 (diez) días a la emisión del fallo, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal 2024, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.



El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 8)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

#### 8. PENAS CONVENCIONALES

#### 8.1. Penas convencionales

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del 3% (tres por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestado oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento la cual es del 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral y se aplicará en los siguientes casos:

• Por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio de cada equipo, entendiendo por este, la falta de la entrega de los equipos ofertados y de iguales o superiores características y en su caso el certificado de producto nuevo, conforme a las fechas señaladas en el **Anexo 1** "Especificaciones técnicas" y la pena se aplicará por cada equipo no entregado o por la no entrega del certificado de cada equipo nuevo.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR a través de la Junta local Ejecutiva en el Estado de Morelos, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Caja del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Col. La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Estado de Morelos.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El cálculo de la pena convencional se realizará sobre el consumo promedio mensual pronosticado, por equipo no instalado o que no corresponda al ofertado por el prestador del servicio.



Ejemplo:

	Tamaño							
Tipo	Carta	Oficio	Total promedi o mensual	Importe mensual .14 y 1.50	Doble carta	Total promedio mensual	Importe mensual	Total
B&N	10,000	40	10,040	1,405.60	10	10	2.80	1,408.40
Color	200		200	300.00			0.00	300.00
	Total			1,705.60			2.80	1,708.40

Penalización

51.25

Por día

"EL INSTITUTO" notificará por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO" el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

#### 9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO, el INSTITUTO, aplicará deductivas al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor durante la prestación del servicio, equivalentes al 1% por cada día de incumplimiento sobre el importe de facturación mensual sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme a lo siguiente:

- 1. Cuando el PROVEEDOR no instale y configure los multifuncionales en todos los equipos solicitados y en los plazos acordados previstos en el anexo técnico.
- 2. Cuando el PROVEEDOR no asista en el término de respuesta a una solicitud de reparación o mantenimiento de los multifuncionales.
- 3. Cuando el PROVEEDOR no suministre los consumibles del servicio de acuerdo al anexo técnico.
- 4. Cuando el PROVEEDOR no sustituya el equipo cuando se presenten fallas constantes.

Para considerar un día de atraso en la prestación del servicio, se tomará en cuenta a partir de la fecha y hora del reporte de falla del equipo, por lo que el PROVEEDOR contará con 24 horas para que esté en funcionamiento, vencido este plazo, se contará como día de atraso en la prestación del servicio (se levantará el acta correspondiente del correcto funcionamiento).

En estos casos el PROVEEDOR previo aviso del INSTITUTO, realizará el descuento de la facturación del mes en curso o del mes siguiente, por concepto de la deducción que corresponda.

#### Ejemplo:

				Tamaño				
Tipo	Carta	Oficio	Total promedi o mensual	Importe mensual .14 y 1.50	Doble carta	Total promedio mensual	Importe mensual	Total
B&N	10,000	40	10,040	1,405.60	10	10	2.80	1,408.40



Color	200	200	300.00		0.00	300.00
	Total		1,705.60		2.80	1,708.40

Deductiva 17.08 Por día

El pago de la deductiva, se realizará a través de una nota de crédito aplicable al pago del consumo del mes corriente o más tardar al mes inmediato siguiente.

#### 10. PRORROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prorrogas.

#### 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, y
  - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

#### 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- d) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento y
- e) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, los Auxiliares de Administrar el contrato, será el responsable de informar por escrito a la Coordinación Administrativa y al



Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión del Jurídico e iniciar, con la documentación citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

# 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

# 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

#### 14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o 49 fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliado total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL del REGLAMENTO y el artículo 68 de POBALINES.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo del Reglamento las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### 14.2. <u>Declaración de procedimiento desierto.</u>

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente Invitación a cuando menos tres personas, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la Invitación a cuando menos tres personas se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

#### 14.3. Cancelación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente Invitación a cuando menos tres personas o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.



#### 15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO.

#### 16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

#### 17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

# 18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.



#### **ANEXO 1**

# **Especificaciones Técnicas**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE MORELOS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA3-INE-JLE-MOR-003/2025
CARACTERÍSTICAS DEL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y
ESCÁNER PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS"

#### OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

"Arrendamiento de equipo de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos.", el cual deberá estar conectado a los equipos de cómputo de los usuarios, así como contar con claves de acceso y de impresión.

Se deberá incluir tóner, revelador, refacciones, cilindros, lámparas, tambores y los demás necesarios, para el funcionamiento de los equipos, así como realizar una verificación mensual a los equipos.

El servicio consiste en una partida para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

#### TIPO DE BIENES Y CANTIDADES DE REFERENCIA:

Equipos medianos con velocidad mínima de 30 a 45 copias o impresiones por minuto.

Velocidad de escaneo de 40 a 55 imágenes por minuto.

Cuadro de distribución y consumo promedio mensual.

Área Requirente	No. de Equipos	No. de usuario s	Domicilio
PH Vocalía Ejecutiva	1 B&N	6	
Piso 3 Área común Vocalía de Organización Electoral, Vocalía de VCEYEC, Vocalía del secretario, Vocalía del RFE.	1 B&N	14	Avenida Manuel Ávila Camacho,
Piso 3 Área común Vocalía de Organización Electoral.	1 B&N	5	número 507, Colonia La Pradera, C.P. 62170.Cuernavaca, Morelos.
Piso 2 Coordinación Administrativa	1 B&N	7	
Piso 2 Sistemas	1 Color	2	

Área Requirente	No. de Equipos	No. de usuario s	Domicilio
Piso 1 Registro Federal de Electores.	1 B&N	19	
Planta Baja Unidad Técnica de Fiscalización	1 B&N	6	
Planta Baja Área de Correspondencia	1 B&N	3	
Planta Baja Departamento de Recursos Materiales y Servicios.	1 B&N	4	
Junta Distrital Ejecutiva 01	2 B&N 1 Color	18	Calle Eucalipto Número 175, Colonia Bosques de Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 02	3 B&N 1 Color	16	Privada Balsa Número 5, esquina camino a San Gaspar, Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes, C.P. 62554, Jiutepec, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 03	2 B&N	5	Av. Circunvalación Número 38, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cuautla, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 04	3 B&N 1 Color	17	Carretera Alpuyeca-Jojutla kilómetro.13.5 s/n, Colonia Los pilares, Jojutla, Morelos. C.P. 62909.
Junta Distrital Ejecutiva 05	2 B&N	39	Paseo Tlahuica Número.73 Kilometro 21.5 Colonia 5 de mayo CP. 62733, Yautepec Morelos.
Total	24		



1.- En caso de equipos nuevos, "**EL LICITANTE**" deberá mencionar en su oferta técnica que los equipos propuestos son 100% nuevos, los cuales hayan pasado por un proceso de calidad en las instalaciones del fabricante por lo que los equipos deberán llegar con medidores **en cero**.

Para acreditar lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el certificado de producto nuevo de conformidad con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998, otorgado por la OFICINA DE LA NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN A.C. (NYCE) mismo que deberá entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo.

En caso de que no se entregue el certificado de producto nuevo a que se refiere el párrafo anterior, a más tardar un día hábil previo a la fecha de entrega de los equipos, no se recibirán los mismos y se aplicará la pena convencional correspondiente.

El certificado de producto nuevo que se presentará de conformidad con lo señalado en la norma **NOM-019-SCFI-1998**, al administrador del contrato en Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Col. La Pradera, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62170.

2.- En caso de equipos seminuevos "EL LICITANTE" deberá mencionar en su oferta técnica que los equipos propuestos no deberán ser mayores a tres años de uso, los cuales deben estar libre de mantenimiento y que hayan pasado por un proceso de calidad en las instalaciones del LICITANTE.

#### 3.- ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio de fotocopiado deberá contar con los consumibles necesarios y distribuidos las veces que sean necesarios, los equipos deberán contar con un programa de mantenimiento continuo en su caso realizar las reparaciones en un lapso no mayor a las 48 horas.

#### 4.- ESPECIFICACIONES GENERALES MÍNIMAS DEL SERVICIO

El servicio deberá permitir conectarse a los equipos a todos los usuarios de las diferentes áreas, deberá generar claves de uso tanto de los equipos y en su caso personalizadas, deberá tener contadores del servicio de fotocopiado, impresión y escáner en blanco y negro y a color

Deberá contar con una línea telefónica de atención la cual no deberá superar las 48 horas para la atención de la solicitud.

#### 5.- ENTREGABLES

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", como parte de su propuesta técnica, deberá presentar un calendario de entrega de multifuncionales en los domicilios de las áreas solicitantes.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar los equipos multifuncionales en cada una de las áreas que se señalaron anteriormente y deberán quedar configurados en un lapso no mayor a las 72 horas.

En caso de equipos nuevos, "EL LICITANTE" deberá mencionar en su oferta técnica que los equipos propuestos son 100% nuevos, los cuales hayan pasado por un proceso de calidad en las instalaciones del fabricante por lo que los equipos deberán llegar con medidores en **cero**.

Para acreditar lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el certificado de producto nuevo de conformidad con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998, otorgado por la OFICINA DE LA NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN A.C. (NYCE) mismo que deberá entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo.

En caso de que no se entregue el certificado de producto nuevo a que se refiere el párrafo anterior, a más tardar un día hábil previo a la fecha de entrega de los equipos, no se recibirán los mismos y se aplicará la pena convencional correspondiente.



El certificado de producto nuevo que se presentará de conformidad con lo señalado en la norma **NOM-019-SCFI-1998**, al administrador del contrato en Av. Manuel Ávila Camacho 507, Col. La Pradera, C.P. 62170 en Cuernavaca, Morelos.

- **6.-** En caso de equipos seminuevos no remanufacturados "**EL LICITANTE**" deberá mencionar en su oferta técnica que los equipos propuestos no deben ser mayores a tres años de uso, los cuales deben estar libre de mantenimiento y que hayan pasado por un proceso de calidad en las instalaciones del **LICITANTE**.
- 7.- Así mismo "EL LICITANTE" en su oferta técnica deberá señalar que si durante la vigencia del contrato, cualquier equipo presentara en el lapso de un mes tres reportes por problemas técnicos imputables al mismo, que originaron al menos tres días naturales de suspensión del servicio, deberá sustituirse por otro equipo de las mismas características o superiores, en un plazo no mayor de 72 horas a partir de que el administrador del contrato envié al proveedor el reporte correspondiente por vía telefónica, correo electrónico o por escrito y se le aplicará la pena convencional.

#### 8.- ENTREGA E INSTALACIÓN.

"EL LICITANTE" deberá mencionar en su oferta técnica que se obliga con "EL INSTITUTO" a iniciar la instalación de los equipos después del fallo emitido, de acuerdo al detalle de distribución conforme las direcciones especificadas en el ANEXO TÉCNICO, para lo cual "EL PROVEEDOR" será responsable de efectuar los tramites y cubrir los costos de transportación e instalación de los equipos, desde sus instalaciones hasta los lugares de destino final, utilizando los medios de transporte que considere necesarios y garantice la entrega con calidad y a entera satisfacción del "INSTITUTO".

#### 9.- CAMBIOS DE LUGAR

**"EL INSTITUTO"** podrá solicitar mover las máquinas de los domicilios y lugares de instalación que se precisan en el **ANEXO TÉCNICO** a través del administrador del contrato y deberá constar por escrito la solicitud, a **"EL PROVEEDOR"**.

10.- SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REALIZAR A LOS EQUIPOS Y LA ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS.

"EL LICITANTE" DEBERÁ MENCIONAR EN SU OFERTA TÉCNICA, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- El servicio de mantenimiento preventivo mensual y correctivo que se realizará exclusivamente por personal técnico del "PROVEEDOR", por quienes responderá en caso de presentarse algún incidente o siniestro por los servicios prestados, para lo cual en su propuesta técnica, deberá precisar el programa de servicio preventivo mensual señalando los días en que se realizará el servicio que se dará a los equipos ofertados, que cuenta con un stock de refacciones necesarias, el cual deberá permanecer en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas, las fechas y horarios podrán ser modificadas a solicitud del auxiliar del administrador del contrato, para garantizar la correcta operación de los equipos y/o con motivo de la continuidad de los mantenimientos a los equipos conforme el calendario.
- "EL PROVEEDOR" deberá mantener un inventario de consumibles disponibles en todo momento, manteniendo al menos un cartucho de tóner por cada equipo instalado, el cual



queda bajo el resguardo del **INSTITUTO**, en caso de presentarse un consumo mayor de copiado, **EL PROVEEDOR** a solicitud del **INSTITUTO** deberá proporcionar mayor cantidad de insumos que requieran los equipos.

- Los gastos que se generen de la atención a los puntos 5 y 6 del presente anexo, en los cuales se solicita:
  - **Punto 5**: "EL INSTITUTO" solo podrá mover las máquinas de los domicilios y lugares de instalación que se precisan en el **ANEXO TÉCNICO** a través del administrador del contrato y deberá constar por escrito, la solicitud a "EL PROVEEDOR".
  - **Punto 6**: se describe el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo que realizará a los equipos y la asignación de los técnicos en el periodo que indica el anexo técnico, y serán con cargo a "**EL PROVEEDOR**" los cuales incluyen: gastos de traslado, transporte, mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra y las refacciones necesarias para mantener en buen funcionamiento los equipos.
- "EL INSTITUTO" para su correcta operación podrá modificar las cantidades de equipos de
  fotocopiado en donde se prestará el servicio según las necesidades, y podrá solicitar previa
  notificación que realice el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" a "EL
  LICITANTE", mediante correo electrónico o por escrito, el incremento o decremento en las
  cantidades de equipos de fotocopiado, establecidas en el anexo técnico.

La administración de los equipos de cómputo será responsabilidad exclusivamente de "EL INSTITUTO", por lo que "EL LICITANTE" no podrá difundir ni retirar cualquier tipo de información con ningún medio digital o impreso.

Se deberá instalar en las computadoras personales de cada uno de los usuarios que harán uso del servicio, el software necesario para la correcta operación de los servicios de impresión y escaneo a través de la red del instituto.

El LICITANTE a petición del INSTITUTO, deberá realizar una capacitación sobre el uso de los equipos ofertados.

Instituto Nacional Electoral

Nota:

Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos Coordinación Administrativa conas de Carácter Nacional Presencial Anticipada

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial Anticipada No. IA3-INE-JLE-MOR-003/2025

#### **ANEXO 2**

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE Cuernavaca, Morelos, a \_\_\_\_ de \_\_\_ de 2025. LICDO, DAGOBERTO SANTOS TRIGO **VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS CIUDAD DE CUERNAVACA:** (nombre) ], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: [ (persona física o moral) ]. Invitación a cuando menos tres personas No.: Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle y número: Colonia: Alcaldía o Municipio: Entidad federativa: Código Postal: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas. -Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) Reformas al acta constitutiva: Estratificación: Nombre del apoderado o representante: Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: (Lugar y fecha) Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente,

Página 33 de 51



# **ANEXO 3 "A"**

# Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO	Cuernavaca, Morelos, a	de	de 2025
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAI INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN E CIUDAD DE CUERNAVACA:		s	
[ nombre del LICITANTE o en nombre de la	empresa ], manifiesto <b>b</b> a	ajo protesta de (	decir verdad,
que no participan en este procedimiento	de Invitación a cuando i	menos tres pers	onas número
[] par	a la	adquisición	de
"[	_]"personas físicas o mo	orales que se e	ncuentren en
alguno de los supuestos establecidos en e	l artículo 59 y 78 del Re	glamento del Ins	tituto Federal
Electoral en Materia de Adquisiciones, Arren	damientos de Bienes Mue	ebles y Servicios.	
	44.1	_	
	otesto lo necesario rma del representante lega	al)	



## **ANEXO 3 "B"**

# Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Cuernavaca, Morelos, a de de 202	5.
LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS CIUDAD DE CUERNAVACA: Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en	
nombre de la empresa], manifiesto <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que [nombre del LICITANTE o en	
nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia	
de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación	
y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.	
Protesto lo necesario	

(Nombre y firma del representante legal)



# ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	Cuerna	avaca, Morelos, a	de	de 2025
LICDO. DAGOBERTO SANTOS TE VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNT INSTITUTO NACIONAL ELECTOR CIUDAD DE CUERNAVACA:	A LOCAL EJEC		os	
[ nombre del LICITANTE o en nom	bre de la empres	sa ], manifiesto <b>I</b>	bajo protesta de	decir verdad,
que no participan en este proced	limiento de Invit	tación a cuando	menos tres pers	sonas número
[]	para	la	adquisición	de
"[	]"perso	onas físicas o m	norales que, que	desempeñan
empleo, cargo o comisión en el ser	vicio público o, e	en su caso, que a	pesar de desemp	peñarlo, con la
formalización del contrato correspor	ndiente no se act	ualiza un Conflict	o de Interés de co	nformidad con
lo señalado en el artículo 49 fracció	n IX de La Ley G	General de Respo	nsabilidades Adm	inistrativas.
		necesario		
(No	mbre y firma del	representante leg	gai)	



### **ANEXO 4**

## Declaración de integridad

	Cuernavaca,	Morelos, a	_de	de 202	<u>?</u> 5.
LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN E CIUDAD DE CUERNAVACA: De conformidad con el artículo 36, fracción I	L ESTADO D	DE MORELOS	o Federal Electo	oral en matel	ria
de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes	· ·				
decir verdad, que [ <u>nombre del LICITAN</u>	TE o en nom	nbre de la empre	esa], por s	í misma o p	or
interpósita persona, se abstendrá de adoptar	conductas, pa	ara que los servid	dores públicos d	el INSTITUT	0
induzcan o alteren las evaluaciones de las pro	oposiciones, e	el resultado del pr	rocedimiento, u	otros aspect	os
que otorguen condiciones más ventajosas	con relación	a los demás pa	articipantes de l	la Invitación	а
cuando menos tres perso	nas nú	mero		para	la
"[	]".				

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



### **ANEXO 5**

### Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

	Cuernavaca, Morelos,	a de	de 2025.
LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN I CIUDAD DE CUERNAVACA:		LOS	
Manifiesto bajo protesta de decir v empresa], es de nacionalidad mexicana		<u>del LICITANTE</u>	o nombre de la
	rotesto lo necesario iirma del representante l	 egal)	



### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

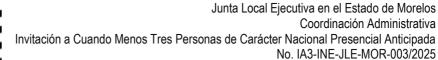
	Cuernavaca, Morelos, a	de	de 2025.
LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN I CIUDAD DE CUERNAVACA: Declaro bajo protesta de decir verdad, qu	EL ESTADO DE MORELOS		ı empresa ],
pertenece al rango de [] em	npresa, de conformidad con la	a estratificación est	tipulada en el
Acuerdo por el que se establece la estra publicado en el Diario Oficial el 30 de junio o			•
E	STRATIFICACIÓN		

Fa	avor de indicar con una ".	X" en qué situación		resa.
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Daguaga	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeña	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
Mediana	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ( )

<sup>\*</sup>Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

	_
Protesto lo necesario	
(Nombre y firma del representante lega	al)





### Oferta económica

Cuernavaca, Morelo	os, a de	de 2025

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS CIUDAD DE CUERNAVACA:

			Costo por impresión o fotocopiado						
Área Requirente	No. de			Tamaño	)		I.V.A. Importe		
·	equipos	Tipo	Carta	Oficio	Doble carta	Escáner		,	
Vocalía Ejecutiva	1	B&N							
Área común Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1	B&N							
Área común Vocalía de Organización Electoral	1	B&N							
Coordinación Administrativa	1	B&N							
Sistemas	1	Color							
Vocalía del Registro Federal de Electores	1	B&N							
Unidad Técnica de Fiscalización	1	B&N							
Área de Correspondencia	1	B&N							
Departamento de Recursos Materiales y Servicios	1	B&N							
Junta Distrital Ejecutiva 01	2 1	B&N Color							
Junta Distrital Ejecutiva 02	3 1	B&N Color							
Junta Distrital Ejecutiva 03	2	B&N							
		B&N							



Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos Coordinación Administrativa sonas de Carácter Nacional Presencial Anticipada

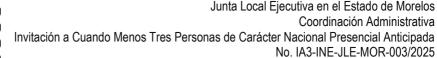
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial Anticipada No. IA3-INE-JLE-MOR-003/2025

			Costo por	r impresión o fot	ocopiado			
Área Requirente	No. de		Татаñо				I.V.A. Importe To	
·	equipos	Tipo	Carta	Oficio	Doble carta	Escáner		
Junta Distrital Ejecutiva 04	3 1	Color						
		B&N						
Junta Distrital Ejecutiva 05	2							
Total de equipos	24							

Precio unitario antes de IVA,	, de la copia e impresión en color,	con letra:	

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: Para efectos de evaluación económica, se tomará el Precio unitario de la copia blanco y negro, a color y el escaneo. Se verificará que todos los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.





# Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor de	el Instituto Nacional Electoral pa	ara garantizar por e	el proveedor	[	]
el fiel y exacto cu	mplimiento de las obligaciones	pactadas en el co	ntrato " <b>de p</b>	restación de	e servicios"
No	_/2025, de fecha de firma [		] por un	monto máx	imo total de
\$	M.N. (		) más I.V.A.,	relativo a la	contratación
de (bienes, arre	ndamiento de bienes mueble	es o servicios) de	acuerdo d	on las espe	cificaciones
contenidas en e	el citado contrato derivadas	de la Invitación	a cuando	menos tre	s personas
No	·				
La compañía afia	anzadora expresamente decla	a: <b>a</b> ) Que la fianz	za se otorga	atendiendo	a todas las

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.



### **ANEXO 9**

## Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el <b>Instituto</b> Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se denominará el "INSTITUTO", representado por el  en su calidad de Administrador del Contrato:
, y del, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, representada por, en su carácter de quien en lo sucesivo se le denominará el "PROVEEDOR", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:
I. Declara el "INSTITUTO":
<b>I.1</b> Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafos primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>I.2</b> Que él cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato,, según consta en, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.
<b>I.3</b> Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante
I.4Que con fecha se adjudicó la presente contratación al "PROVEEDOR" mediante el Acta de Fallo del de de 2025 del procedimiento de NoINE/2025.
I.5Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en
II. Declara el "PROVEEDOR":
II.1 Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública del de de del de
<b>II.2</b> Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.
II.3 Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública del de de, otorgada ante la fe del Notario Público, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.
<b>II.4</b> Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II.5 Que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio
II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en número, Colonia, Código Postal, México.
II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.8** Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el **"REGLAMENTO"**, y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

#### CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO  El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio/adquisición de_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento de
SEGUNDA IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS  El "INSTITUTO" pagara al "PROVEEDOR" unimporte mínimo total por la cantidad de \$  (00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo total por la cantidad de \$ (00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato.
En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.
<u>TERCERA CONDICIONES DE PAGO</u> Los pagos se realizarán en exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.
Los pagos se efectuarán en
Domicilio Fiscal: Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Col. La Pradera, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62170.
CUARTA VIGENCIA  La vigencia del contrato es del de al 31de diciembre de 2026.  QUINTA PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  La prestación del servicio/los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo a las especificaciones, plazos, horarios establecidos y domicilios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato.  SEXTA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO  El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la adscrita a del "INSTITUTO".
SÉPTIMA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del "**REGLAMENTO**" y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las "**POBALINES**", el "**PROVEEDOR**" entregará



una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del "INSTITUTO", deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del "INSTITUTO" sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "INSTITUTO".

#### **OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL**

Con base en el artículo 62 del "**REGLAMENTO**" y el artículo 145 de las "**POBALINES**" si el "**PROVEEDOR**" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR" el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del "INSTITUTO".

El "PROVEEDOR" se obliga ante el "INSTITUTO" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

#### **NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

De conformidad con el artículo 65 del "REGLAMENTO" y los artículos 147, 148 y 149 de las "POBALINES" el "INSTITUTO" podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del "INSTITUTO".

En su caso el "INSTITUTO" reembolsará previa solicitud por escrito por parte del "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR" la terminación anticipada del presente contrato.

#### DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El "INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "**INSTITUTO**" corrobora que el "**PROVEEDOR**" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional, en su caso.



En el supuesto de que el "INSTITUTO" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del "REGLAMENTO".

#### DÉCIMA PRIMERA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero del "**REGLAMENTO**", bajo ninguna circunstancia el "**PROVEEDOR**" podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "**INSTITUTO**"

#### **DÉCIMA SEGUNDA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del "**PROVEEDOR**" trasladando al "**INSTITUTO**" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

#### DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

En términos del artículo 54 fracción XX del "**REGLAMENTO**" en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estar a cargo del "**PROVEEDOR**".

#### DÉCIMA CUARTA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El "PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del "INSTITUTO" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "REGLAMENTO" y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

#### **DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD**

El "**PROVEEDOR**" se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "**INSTITUTO**".

#### DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

Siendo el "PROVEEDOR" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales, de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), o de cualquier otra índole liberando al "INSTITUTO" de cualquiera de ellas.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES**

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del "**REGLAMENTO**" 156, 157, 158 y 159 de las "**POBALINES**" durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el "**PROVEEDOR**" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

#### DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El "INSTITUTO" y el "PROVEEDOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "INSTITUTO" podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.5** y **II.6** del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se



obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

#### **VIGÉSIMA. - NO DISCRIMINACIÓN**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "PROVEEDOR" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y con fundamento en el artículo 10 del "REGLAMENTO" se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, el de del 2025.					
Por el "INSTITUTO"	Por el "PROVEEDOR"				
Representante Legal	-				
Área Requirente	_				
Administrador del Contrato					

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/SERV/(número de contrato) /2025 celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).

### **ANEXO 10**

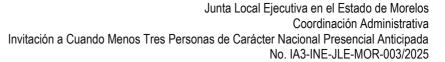
### Registro de participación



Instituto Nacional Electora **NACIONAL** COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA IA3 **INTERNACIONAL** No. IA3-INE-JLE-MOR-003/2025 El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las **POBALINES CONVOCANTE LICITANTE** Nombre o Razón Social: **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** Domicilio: Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Col. La Pradera, Cuernavaca, Morelos., C.P. 62170. Objeto de la contratación: RFC: Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Teléfonos para contacto: Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional ) Electoral en el Estado de Morelos Lada Número Correo electrónico: Correo electrónico: Nombre, Cargo y Firma: Sello de recepción: Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico Nombre de quien recibe y fecha de recepción

CONTAMOS TOBAS |







### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe			
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones					
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.					
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica				
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente Invitación a cuando menos tres personas, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2					
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 "A"</b>					
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, <b>Anexo 3 "B"</b>					
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C"					
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4					
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5.					
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.					

<ul> <li>n. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</li> <li>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</li> </ul>	
4.2 Oferta técnica	
a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	
4.3 Oferta económica	
Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.  Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas.	

Recibe

Representante de la Coordinación Administrativa

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

#### **ATENTAMENTE**

Licdo. Anastasio Ocampo Amante Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

<sup>&</sup>quot; Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."